

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.2. MOCIONES.

CRITERIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA ENERGÍA EÓLICA EN CANTABRIA, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. [8L/4200-0003]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo de delegación de la Mesa del Parlamento en el Presidente del Parlamento, de 17 de septiembre de 2007 (BOPCA nº 15, de 03.10.2007), sobre presentación de moción subsiguiente a interpelación a que se refiere el artículo 164 del Reglamento, en relación con el escrito presentado por el Grupo Parlamentario Socialista como moción subsiguiente a la interpelación Nº 8L/4100-0005, relativa a criterios para la implantación de la energía eólica en Cantabria, resuelvo calificar y admitir a trámite ante el Pleno la moción de referencia, Nº 8L/4200-0003, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria e incluirla en el orden del día de la sesión plenaria prevista para el 3 de octubre de 2011, de conformidad con los citados artículo 164 del Reglamento y acuerdo de la Mesa.

Podrán presentarse enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que ha de debatirse.

De la presente Resolución se dará cuenta a la Junta de Portavoces y a la Mesa del Parlamento para su ratificación, en la primera sesión que estos órganos celebren.

Se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 27 de septiembre de 2011

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: José Antonio Cagigas Rodríguez.

[8L/4200-0003]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA.

El Grupo Parlamentario Socialista, por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 164 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción, subsiguiente a la interpelación Nº 3, relativa a criterios para la implantación de la energía eólica en Cantabria.

MOCIÓN

El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno a continuar la tramitación del Plan de Sostenibilidad Energética de Cantabria 2011-2020 para que pueda ser aprobado antes del 31 de diciembre del año en curso y así mismo se solicita al Presidente del Gobierno que deje sin efecto la directriz ordenada en el Decreto 11/2011, de 30 de junio, y publicada en el B.O.C. de 4 de julio del presente año.

En Santander, a 27 de septiembre de 2011

Fdo.: Rosa Eva Díaz Tezanos. Portavoz del G.P. Socialista."